REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2021

11001 40 03 013 2021 00058

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Aporte el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-196028, con fecha de expedición no superior a un mes (artículo 468-1 C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

- Ro

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. __12__ Hoy __26-02-2021___

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario